



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 03/02/2021, para su publicación en la página Web corporativa.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior. JGCT2021/03, de 27.01.2021

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 27.01.2021.

2.- Expediente 2189/2021. Modificación de Crédito con Código MC2021/42/J/TRA por importe de 15.000 euros, en concepto de abono de intereses de demora relativo a Procedimientos Judiciales (JCA3-PO 324/2018)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por todo ello **SE PROPONE a la Junta** de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2021/42/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 15.000€, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
460/3260/35200	Intereses de demora	15.000,00

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
460/3260/22700	Limpieza y aseo	15.000,00

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

3.- Expediente 191/2018. Licencia Urbanística para la Ejecución de infraestructura de saneamiento conforme a proyecto, en el sector denominado como PONCE - CL. SHAKEAPEARE.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a la entidad mercantil BULDING CENTER S.A.U.(...), Licencia Urbanística para “la ejecución de infraestructura de saneamiento conforme a las determinaciones contenidas en el proyecto redactado por el Ingeniero en Obra Civil Don (...), con fecha de visado 01/08/2018”, en el sector denominado como PONCE - CL. SHAKEAPEARE, en el término municipal de Telde, condicionada al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 17/01/2021.

CONDICIONES PARTICULARES

Comunicar el inicio de las obras, con la acreditación de los técnicos responsables de la Dirección y Ejecución de las obras y de la Seguridad y Salud de las mismas.

Coordinar con los Servicios Municipales afectados, a los efectos de comprobación de replanteo y de seguimiento y resolución a los imprevistos durante las distintas fases de ejecución.

Una vez finalizadas las obras, deberá aportar la siguiente documentación:

- *Certificado Final de las Obras Ejecutadas.*
- *Informes de Ensayos y Controles de Calidad.*
- *Certificado acreditativo de la Gestión de Residuos.*

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

4º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las



Ayuntamiento de Telde

responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

5º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

6º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

7º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

8º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

9º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- Expediente 5093/2018. Establecimiento y Adjudicación Sistema Privado de Concierto de la Unidad de Actuación Jinámar-1. Aprobación inicial de Convenio Urbanístico de Gestión Concertada para desarrollar las determinaciones del SUELO URBANO NO CONSOLIDADO U.A. Jinámar-1.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO.- Admitir la iniciativa urbanística presentada por la entidad mercantil "Sociedad Inmobiliaria Canaria S. A "(Solinca S. A)

SEGUNDO.- Establecer y Adjudicar el Sistema Privado de Concierto de la Unidad de Actuación Jinámar -1

TERCERO.- APROBAR INICIALMENTE el Convenio Urbanístico de Gestión Concertada para desarrollar las determinaciones del SUELO URBANO NO CONSOLIDADO U.A. Jinámar -1 entre el Ayuntamiento de Telde y los



Ayuntamiento de Telde

representantes de la entidad mercantil “Sociedad Inmobiliaria Canaria S. A “

Con anterioridad a la aprobación definitiva, debe aportarse al expediente los siguientes documentos:

3. Actualización de la valoración del importe de la monetización de la cesión al Ayuntamiento por su participación en la plusvalía, suscrito por técnico municipal.
4. Levantamiento topográfico, señalando los datos georreferenciales de las fincas alteradas y de las fincas de resultado, suscrito por técnico competente."

CUARTO- INFORMAR FAVORABLEMENTE la ejecución de obras de URBANIZACIÓN en el ámbito de Suelo Urbano No Consolidado, Unidad de Actuación Jinámar -1, conforme a las determinaciones contenidas en los proyectos aportados y conforme a las determinaciones contenidas en los informes emitidos por los servicios municipales, condicionada a lo siguiente:

1. Comunicar el inicio de las obras, acompañada del proyecto de ejecución visado, con la acreditación de los técnicos responsables de la Dirección y Ejecución de las obras y de la Seguridad y Salud durante la ejecución de las mismas.
2. Coordinar con los Servicios Municipales afectados, a los efectos de comprobación de replanteo y de seguimiento y resolución a los imprevistos durante las distintas fases de ejecución.
3. Retirada o sustitución de instalaciones aéreas, subterráneas o cualquier otro servicio existente en el ámbito de actuación, asumiendo la totalidad del coste.
4. Una vez finalizadas las obras, deberá aportar la siguiente documentación:
 - Certificado Final de las Obras e Instalaciones ejecutadas.
 - Informes de Ensayos y Controles de Calidad.
 - Certificado acreditativo de la Gestión de Residuos.

QUINTO.- Abrir un período de información pública por plazo de un mes y de audiencia a los interesados, con citación personal de éstos, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en dos periódicos diarios de los de mayor difusión en la isla”.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta

5.- Expediente 89/2019. Establecimiento y Adjudicación Sistema Privado de Concierto de la Unidad de Actuación Casas Nuevas-5. Aprobación definitiva del Convenio Urbanístico de Gestión Concertada para desarrollar las determinaciones del SUELO URBANO NO CONSOLIDADO U.A. CASAS NUEVAS-5.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



Ayuntamiento de Telde

ACUERDOS

PRIMERO.- Establecer y Adjudicar el Sistema de Ejecución Privado por Concierto, para el desarrollo de la Unidad de Actuación Casas Nuevas -5.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión Concertada para desarrollar las determinaciones del SUELO URBANO NO CONSOLIDADO U.A. CASAS NUEVAS-5, entre el M.I. Ayuntamiento de Telde y los representantes de la entidad mercantil Hijos de José Monzón, S. L. y de la Comunidad de Bienes Hnos. Álvarez Monzón.

TERCERO.- Aprobar el correspondiente Proyecto de Reparcelación.

CUARTO.- Publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- Expediente 21861/2020. Aprobación de Proyecto de ejecución de la obra denominada “Instalación eléctrica de distribución Media Tensión, Baja Tensión y Alumbrado Público necesarias para el desarrollo de la Urbanización ARAUZ ”

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el proyecto redactado por D. (...) de “Instalación eléctrica de distribución Media Tensión, Baja Tensión y Alumbrado Público necesarias para el desarrollo de la Urbanización ARAUZ” por un presupuesto que asciende a DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS con VEINTICINCO CÉNTIMOS que se detalla a continuación:

Presupuesto de Ejecución por contrata.....	1.898.307,71 €
7 % I.G.I.C.	132.881,54 €

	2.031.189,25 €



Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Obras Publicas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria.

CUARTO.- Remitir a la Concejalía de Contratación, todos los documentos previstos en la Ley de Contratos y en las instrucciones internas de este Ayuntamiento, a efectos de licitación por el procedimiento que corresponda.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B) Asuntos de Urgencia

Previa declaración de urgencia por **UNANIMIDAD**, se acordó incluir en el orden del día los siguientes asuntos.

B1.- Expediente 27430/2020. Adjudicación del contrato de suministro de una plataforma elevadora portaféretros.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad la entidad MAQUINARIAS OPEIN, S.L.U con CIF: (...), por un importe total de veinticinco mil seiscientos ochenta euros (25.680'00 €), de los cuales veinticuatro mil euros (24.000,00 €) corresponden al presupuesto de contrata y mil seiscientos ochenta euros (1.680,00 €) al IGIC.

SEGUNDO.- Designar como responsable del contrato al jefe de servicio de Cementerios.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

CUARTO.- Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTA.- Proceder a la formalización del contrato mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta



Ayuntamiento de Telde

B2.- Expediente 32714/2020. Expediente 34714/2020. Encargo a la Empresa Municipal de Gestión de Telde, Sociedad Limitada (GESTEL, SL.) para ejecución de la subvención directa, “Creación de un centro etnográfico de las artesanías en la Casa Condal de Telde. Aprobación de la Tarifa del encargo.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO DE ENCARGO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE SOCIEDAD LIMITADA (GESTEL SL):

ACUERDO DE ENCARGO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE SOCIEDAD LIMITADA (GESTEL, SL.), PARA EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA, “CREACIÓN DE UN CENTRO ETNOGRÁFICO DE LAS ARTESANÍAS EN LA CASA CONDAL DE TELDE, POR VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS, CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (20.873,56 €)”

SEGUNDO: APROBAR como TARIFA DE APLICACIÓN del concreto ACUERDO DE ENCARGO que se atribuyen en este acto las reflejadas en el proyecto de tarifas al que se alude en el informe de la Gerencia de GESTEL SL., y que en cumplimiento de la normativa contenida en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, se corresponden con los COSTES EFECTIVO DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS a desarrollar y que serán como máximo las siguientes:

TARIFA PARA “CREACIÓN DE UN CENTRO ETNOGRÁFICO DE LAS ARTESANÍAS EN LA CASA CONDAL DE TELDE,”..... 20.873, 56,00€

Aplicar a tal fin, el documento de RETENCIÓN DE CRÉDITO Nº 1202100000281 de fecha 12/01/2021,- CODIGO PROYECTO CONTABLE Nº 20200077-, que corresponde a la aplicación presupuestaria 430/3340/60900 denominada “Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

TERCERO La liquidación de los servicios, se verificará con arreglo a lo siguiente:

UNA ÚNICA FACTURA ELECTRÓNICA presentada vía FACE por un importe máximo (habida cuenta de que deberá atenderse igualmente y en todo caso al coste efectivo del encargo) de 20.873,56 € y contra la concreta aplicación presupuestaria y documento de RC arriba indicados.

Se desglosará en la factura los suministros y servicios encargados e importes realizados, en desarrollo del encargo y deberá tramitarse a través del programa GEMMA y constar con las firmas de la jefatura de servicio de cultura y del concejal de gobierno de cultura como medio de acreditar la efectiva prestación y conformidad municipal y seguirá su tramitación ordinaria como una factura mas, disponiéndose del correspondiente documento de Retención de crédito.



Ayuntamiento de Telde

Deberá aportarse documentalmente por la EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE SOCIEDAD LIMITADA (GESTEL, S.L.), ante el Servicio de Cultura de la Concejalía de Cultura, la facturación compulsada de todos los contratos que materialice en ejecución del presente acuerdo de encargo a fin de su traslado a la administración concedente de la subvención, como requisito previo para el pago de la factura del Acuerdo de Encargo.

CUARTO: Deberá materializarse, en su caso, por GESTEL SL. la publicidad del presente acuerdo de cargo en la plataforma de contratación del sector público, y de igual modo procederá la publicidad en dicha plataforma de los concretos contratos en que se materialice el mismo con los proveedores, y adjuntarse los justificantes junto a la facturación a presentar para acreditarlo en su caso ante la Concejalía de Juventud y en la intervención, en el supuesto que nos fuera requerido.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B3.- Expediente 133/2020. Aprobación del Proyecto de ejecución de la obra denominada: “Recuperación y puesta en valor histórico artístico San Juan - San Francisco (Biblioteca Pública Municipal II)”

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ejecución de la obra denominado “*Recuperación y puesta en valor histórico artístico San Juan - San Francisco (Biblioteca Pública Municipal II)*”, redactado por el Arquitecto D. (...), por un presupuesto que asciende a TRESCIENTOS MIL EUROS que se detalla a continuación:

Presupuesto de Ejecución por contrata.....	280.373,83 €
7 % I.G.I.C.	19.626,17 €

	300.000,00 €

Que se destinara para la ejecución de las Obras ahora autorizadas, y cuya actuación ha sido objeto de subvención a este Ayuntamiento de Telde, mediante la Resolución nº PH 101/2020 de la Consejería de Presidencia (Servicio de Patrimonio) del Cabildo de Gran Canaria para financiar la actuación denominada “Puesta en valor Patrimonio Conjunto Histórico San Juan – San Francisco. Biblioteca Municipal. San Juan”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Cultura.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Cooperación Presidencia (Servicio Patrimonio Histórico) del Cabildo de Gran Canaria a los efectos oportunos, inclusive la obtención de cualquier otra autorización, que en su caso fuera precisa de esa administración insular y a que la ejecución de las obras pretendidas



Ayuntamiento de Telde

diera lugar.

CUARTO.- Remitir a la Concejalía de Contratación, todos los documentos previstos en la Ley de Contratos y en las instrucciones internas de este Ayuntamiento, a efectos de licitación por el procedimiento que corresponda.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B4.- Expediente 33743/2020. Nombramiento mediante Libre Designación (Personal Directivo Profesional) - Director/a General de Servicios Sociales	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Primero: Designar a D^a MARIA JESUS CUERVA SALAS, con DNI nº (...) como Directora General de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Telde.

Segundo: Notificar a la candidata para que en el plazo máximo de de 15 días a partir de la notificación de su designación, tome posesión de su cargo.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.